

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BLOOMBERG
FINANCE LP" ID N° 458.524

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Villa Elisa, Departamento Central, a los 21 días del mes de enero del año 2026, siendo las 09:00 horas, en la Planta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en Tte. Américo Picco c/ Río Paraná, sala de reuniones de la Planta de Villa Elisa, se procede a evaluar la oferta presentada en la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BLOOMBERG FINANCE LP" ID N° 458.524**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES

- a) **Número de PAC:** 458.524
- b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2025 en el Objeto de Gasto 268 "Servicios de comunicaciones".

- c) **Monto del PAC:** ₡ 903.191.878
- d) **Forma de adjudicación:** Por Total.
- e) **Miembros del Comité de Evaluación:**

Han sido designados según Resolución PR/EJ N° 541/2025 los funcionarios: Luis Gómez, Director de la Dirección Financiera, Ana Karina Yaluk, Director de la Dirección de Gestión Empresarial, Carlos Ayala, Jefe de la Unidad de Gestión Contable, dependiente de la Dirección Financiera.

3. APERTURA DE OFERTAS

La fecha de apertura de las ofertas, se encontraba fijada para el día 15 de julio del año 2025, sin embargo, llegada la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas, se constató que no se presentó ninguna oferta, por lo que la fecha de apertura fue postergada.

Como resultado de la postergación, la fecha de apertura de ofertas, fue fijada para el día 01 de diciembre del año 2025, sin embargo, llegada la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, se constató que no se presentó ninguna oferta.

En vista a lo ocurrido, la Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su **Artículo 143 Postergación de la presentación y apertura de ofertas:** "En caso de que no se contare con ofertas en el plazo límite de presentación de ofertas, la convocante podrá disponer una postergación de conformidad con lo previsto en el capítulo V del título VI de la presente resolución".

Capítulo V Postergación de la apertura de ofertas. **Artículo 59. Postergación de la apertura.** La postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos: b) Cuando no se haya presentado ninguna oferta, hasta en dos (02) oportunidades.

La convocante deberá labrar acta de postergación en la cual se deje constancia de los supuestos que la motivaron.

Si a pesar de las postergaciones, no se cuenta con oferta alguna, la convocante deberá declarar desierto el procedimiento de contratación.

Por lo expuesto, se recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud al artículo 56 Declaración desierta. Inciso a) *No se hubiere presentado oferta alguna (...).*

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Lic. Ana Karina Yaluk
DIRECTORA
Dirección de Gestión Empresarial

C.P. Carlos Ayala
Jefe de Unidad Contabilidad
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez
Director Financiero
PETROPAR



**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BLOOMBERG
FINANCE LP" ID N° 458.524**

Ley 7021/22, Artículo 56.- Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna (...).

Una vez declarada desierta la contratación, la convocante podrá realizar un nuevo procedimiento en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá realizar una contratación por vía de la excepción en los términos de la presente Ley.

Dispuesta la declaración desierta, la convocante deberá comunicar esta decisión a los oferentes y la difundirá a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en la forma dispuesta en la reglamentación.

En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación las notificaciones deberán ser anteriores a su realización. En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BLOOMBERG FINANCE LP" ID N° 458.524**, en virtud a las consideraciones mencionadas.

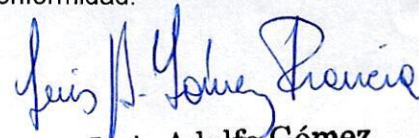
No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el 21 de enero del 2026 a las 10:00 horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.


Lic. Ana Karina Yaluk
DIRECTORA
Dirección de Gestión Empresarial



C.P. Carlos Ayala
Jefe de Unidad Contabilidad
PETROPAR


Luis Adolfo Gómez
Director Financiero
PETROPAR